



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2021-9550030-GCABA-DGEGP - S/ Implementación Plan de Estudios.

VISTO: la Ley Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 183/02 y 346/18, el Dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación N° 2.623/21, el Expediente Electrónico N° 9.550.030-GCABA-DGEGP/21, y

CONSIDERANDO:

Que tramitan por las presentes actuaciones la aprobación de la implementación del Plan de Estudios de la "Actualización Académica en Formación de Formadores" "CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente" (A-1294) en virtud del resultado del Dictamen N° 2.623/21, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación;

Que la Ley Nacional N° 26.206, establece que la "validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente.";

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 183/02 creó la "Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia";

Que por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 346/18 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que el Dictamen N° 2.623/21, emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, estableció la aprobación de la "Actualización Académica en Formación de Formadores", presentada por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente" (A-1294);

Que el mencionado dictamen de aprobación para la mentada carrera, de fecha 27 de diciembre de 2021, habilita al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente" (A-1294), para dictarla durante dos (2) años;

Que de conformidad con la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 346/18 a partir del vencimiento de la fecha de vigencia del Dictamen aludido en el párrafo precedente, el Instituto Privado

Incorporado a la Enseñanza Oficial “CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente” (A-1294), no podrá matricular nuevos alumnos/as, sin perjuicio de poder realizar una nueva presentación en la convocatoria del año del vencimiento del Dictamen N° 2.623/21 ajustándose a los lineamientos emitidos para dicho año;

Que han tomado la correspondiente intervención en los presentes actuados las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Planeamiento Educativo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la implementación del Plan de Estudios de la “Actualización Académica en Formación de Formadores”, presentado por el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial “CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente” (A-1294), en virtud del Dictamen N° 2.623/21 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que dispuso la “Aprobación” del mismo, de conformidad al detalle obrante en el Anexo (IF-2022-08688989-GCABA-DGEGP) el que a todos sus efectos forma parte integrante la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase, de conformidad con la normativa vigente, al Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial “CAEP – Centro Argentino de Educación Superior y Permanente” (A-1294), a implementar el plan de estudios aludido en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de emisión del Dictamen N° 2.623/21 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada la supervisión y el control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4°.- Déjase constancia que la aprobación realizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, no implica el financiamiento del mismo, por parte del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni lleva implícito el derecho a recibir aporte gubernamental.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese.